



En la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en el Tercer Piso, Centro Cívico, siendo las doce horas se procede a la apertura de los sobres recibidos para la Licitación Privada N° 80/24, tramitada por Expediente N° 1374/24, que tiene por objeto la adquisición de neumáticos para el vehículo oficial de la Subsecretaria de Energías Renovables, contando al momento de la apertura con tres (3) sobres cerrados, abiertos de los cuales se obtuvo el siguiente resultado:

**SOBRE N° 1: TESTA ALFREDO ABEL**

Proveedor de la Provincia N° 400-03791 –Adjunta pagaré por \$ 16.970,00 en concepto de garantía de oferta – Cotiza los ítems 1 y 2, en la suma total de \$ 1.697.000,000

Adjunta:

1. Autorización para solicitar información ante el Registro Provincial de Deudores Alimentarios suscripta por Testa Alfredo Abel.
2. Declaración Jurada en la que conste no encontrarse en Estado de Convocatoria de Acreedores, Quiebra o Liquidación.

**SOBRE N° 2: MARGARÍA NEUMÁTICOS S.A.**

Proveedor de la Provincia N° 400-00136 – Proveedor Pampeano – Adjunta pagaré por \$ 13.017,40 en concepto de garantía de oferta – Cotiza los ítems 1 y 2, en la suma total de \$ 1.301.740,00. Ofrece alternativa.

Adjunta:

1. Autorizaciones para solicitar información ante el Registro Provincial de Deudores Alimentarios suscriptas por Juan Carlos Margaría, Raquel Iris De Aureli, Cintia Raquel Margaría, Fabiana Raquel Margaría, Juan Carlos Margaría H. y Ana Josefina Misa.
2. Declaración Jurada en la que conste no encontrarse en Estado de Convocatoria de Acreedores, Quiebra o Liquidación.

**SOBRE N° 3: NUEVOS NEUMATICOS S.R.L.**

Proveedor de la Provincia N° 400-14970– Proveedor Pampeano – Adjunta pagaré por \$ 13.160,00 en concepto de garantía de oferta – Cotiza los ítems 1 y 2, en la suma total de \$ 1.316.000,00

Adjunta:

1. Autorizaciones para solicitar información ante el Registro Provincial de Deudores Alimentarios suscriptas por Juan Carlos Margaría y Vanina Leticia Carrillo.
2. Declaración Jurada en la que conste no encontrarse en Estado de Convocatoria de Acreedores, Quiebra o Liquidación.

No siendo para más, se da por finalizado el acto de apertura.